

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****4978*****Judici de Faltes Nº 0000868/2012***

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a MARGARITA ESQUINA TEGLA la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA: 578/12

En PALMA DE MALLORCA a trece de diciembre de dos mil doce.

D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción NÚM. DIEZ, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0000868 /2012, seguida por una falta de FALTA DE HURTO contra MARGARITA ESQUINA TEGLA habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A MARGARITA ESQUINA TEGLA, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de 20 días multa a razón de 6 euros diarios, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas. Igualmente deberá indemnizar al Establecimiento ‘Inside’ en la cantidad de 51’98 euros y al pago de las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

En PALMA DE MALLORCA a 8 de Marzo de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

